

DOI: 10.26820/recimundo/7.(4).oct.2023.47-58

URL: <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/2120>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIMUNDO

ISSN: 2588-073X

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de investigación

CÓDIGO UNESCO: 56 Ciencias Jurídicas y Derecho

PAGINAS: 47-58







Violencia de género: una perspectiva desde el Ecuador

Gender violence: a perspective from Ecuador

Violência baseada no gênero: uma perspetiva do Equador

Ricardo Alberto Ramos Aguilera¹; Roxanna Darly Pincay Cobos²; Éricka Viviana Sarango Herrera³; Jimmy Gustavo Sigüencia Suarez⁴

RECIBIDO: 11/05/2023 **ACEPTADO:** 11/07/2023 **PUBLICADO:** 28/10/2023

1. Diploma Superior en Derecho Notarial; Especialista en Derecho Registral; Especialista en Gerencia De Proyectos; Magíster en Derecho Notarial y Registral; Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Transnacional; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigador Independiente; Guayaquil, Ecuador; ramagsa@yahoo.com;  <https://orcid.org/0009-0001-8072-7861>
2. Abogada de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigadora Independiente; Guayaquil, Ecuador; roxykira@hotmail.com;  <https://orcid.org/0009-0006-8770-5303>
3. Magíster en Arbitraje y Mediación; Abogada de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigadora Independiente; Guayaquil, Ecuador; ab.erickasarango@hotmail.com;  <https://orcid.org/0000-0003-2903-1831>
4. Magíster en Derecho Constitucional; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigador Independiente; Guayaquil, Ecuador; jimmysiguencia@hotmail.com;  <https://orcid.org/0009-0004-1353-4332>

CORRESPONDENCIA

Ricardo Ramos Aguilera

ramagsa@yahoo.com

Guayaquil, Ecuador

RESUMEN

La violencia de género es un término de introducción reciente y se ha definido, en líneas generales, como una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, lo cual implicaría una violencia que se dirige contra las mujeres por el simple hecho de serlo. La presente investigación se enmarca dentro de una metodología de tipo bibliográfica documental. Ya que es un proceso sistematizado de recolección, selección, evaluación y análisis de la información, que se ha obtenido mediante medios electrónicos en diferentes repositorios y buscadores tales como Google Académico, Science Direct, Pubmed, entre otros, empleando para ellos los diferentes operadores booleanos y que servirán de fuente documental, para el tema antes planteado. Desde hace varios siglos, la mujer ha estado en la búsqueda de abrirse más paso dentro de la sociedad y desempeñar nuevos roles, no solo la labor de ama de casa y un objeto visto como procreador, cuidador del entorno familiar y de unión, sino que también ha buscado integrarse en ámbitos políticos, educativos, laborales y deportivos. No ha sido fácil ni siquiera en los actuales momentos que a pesar que la mujer ha roto muchas barreras, todavía existen sociedades y leyes que buscan parar su ascenso, a la par del machismo y/o patriarcado del hombre que no ve con buenos ojos, el cambio en base a lo que ellos no consideran "normal", cuando a la mujer se le trancan todas las vías de superación eso es violencia de género, la violencia como lo hemos descrito en esta investigación no solo es física, es sexual, psicológica, laboral, deportiva, entre otras.

Palabras clave: Género, Violencia, Acosos, Sexual, Psicológica.

ABSTRACT

Gender violence is a recently introduced term and has been defined, in general terms, as a manifestation of discrimination, the situation of inequality and the power relations of men over women, which would imply violence that is directed against women for the simple fact of being women. This research is framed within a documentary bibliographic methodology. Since it is a systematized process of collection, selection, evaluation and analysis of information, which has been obtained through electronic means in different repositories and search engines such as Google Academic, Science Direct, Pubmed, among others, using the different Boolean operators for them. and that will serve as a documentary source for the topic raised above. For several centuries, women have been seeking to make more progress within society and play new roles, not only the work of housewife and an object seen as procreator, caretaker of the family environment and union, but also It has also sought to integrate into political, educational, labor and sports spheres. It has not been easy even in the current times that although women have broken many barriers, there are still societies and laws that seek to stop their rise, along with the machismo and/or patriarchy of men who do not see favorably, the change based on what they do not consider "normal", when all avenues for self-improvement are blocked for women, that is gender violence, violence as we have described in this research is not only physical, it is sexual, psychological , work, sports, among others.

Keywords: Gender, Violence, Harassment, Sexual, Psychological.

RESUMO

A violência de género é um termo recentemente introduzido e tem sido definido, em termos gerais, como uma manifestação de discriminação, a situação de desigualdade e as relações de poder dos homens sobre as mulheres, o que implicaria uma violência dirigida contra as mulheres pelo simples facto de serem mulheres. Esta investigação enquadra-se numa metodologia bibliográfica documental. Uma vez que se trata de um processo sistematizado de recolha, seleção, avaliação e análise de informação, que foi obtida através de meios electrónicos em diferentes repositórios e motores de busca como o Google Académico, Science Direct, Pubmed, entre outros, utilizando os diferentes operadores booleanos para os mesmos. e que servirá de fonte documental para o tema acima levantado. Há vários séculos que a mulher tem procurado progredir mais dentro da sociedade e desempenhar novos papéis, não só o trabalho de dona de casa e um objeto visto como procriador, cuidador do ambiente familiar e união, mas também tem procurado integrar-se nas esferas políticas, educacionais, laborais e desportivas. Não tem sido fácil, mesmo nos tempos atuais, que, embora as mulheres tenham quebrado muitas barreiras, ainda existem sociedades e leis que procuram impedir sua ascensão, juntamente com o machismo e / ou patriarcado dos homens que não vêem favoravelmente, a mudança com base no que eles não consideram "normal", quando todas as vias de auto-aperfeiçoamento são bloqueadas para as mulheres, que é a violência de género, a violência como descrevemos nesta pesquisa não é apenas física, é sexual, psicológica , trabalho, esportes, entre outros.

Palavras-chave: Género, Violência, Assédio, Sexual, Psicológico.

Introducción

La violencia de género es un término de introducción reciente y se ha definido, en líneas generales, como una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, lo cual implicaría una violencia que se dirige contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Dentro de esta perspectiva, no es lo mismo violencia

de género que violencia doméstica, pues la primera involucra a la mujer y la otra a la familia como sujetos de referencia. Si bien, el entorno familiar es propicio para ejercer relaciones de dominio sobre la mujer, la pareja en noviazgo o concubinato también es una situación de riesgo no sólo por la naturaleza sexual y afectiva, sino por su intensidad y privacidad, así como el espacio para el desarrollo de roles de género ancestrales (Chávez Intriago & Juárez Méndez, 2016).

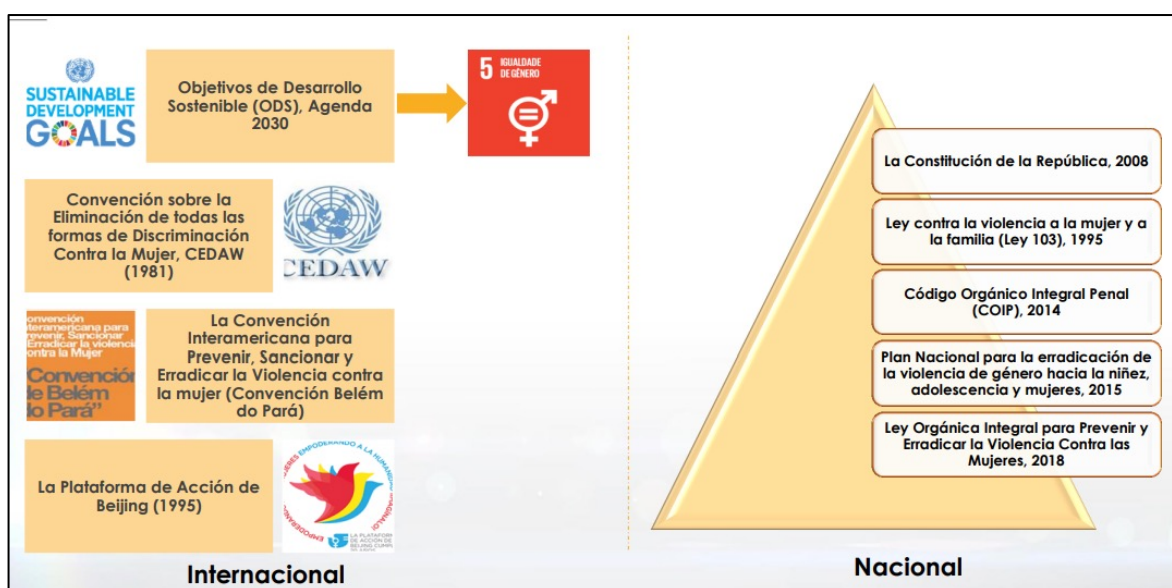


Figura 1. Referentes Nacionales e internacionales

Fuente: (INEC, 2019).

La discriminación contra la mujer ha sido objeto de disímiles instrumentos internacionales. Es así que, en 1948, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la declaración de los Derechos Humanos reconoce los derechos y libertades de hombres y mujeres sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. A partir de este hito histórico surgen varias resoluciones internacionales, siendo la más importante la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) la cual entró en vigor en 1981. Esta tiene como propósito la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, estableciendo una serie de obligaciones jurídicas para los Estados

Partes con el objetivo de reformular las leyes a fin de que fueran incorporadas las recomendaciones de la misma para combatir la discriminación (Vera Viteri, 2020).

América Latina, en ese contexto global de violencia, es una de las regiones más peligrosas para la mujer: catorce países latinoamericanos se encuentran entre los veinticinco países del planeta con una mayor incidencia de feminicidios. Y, según otro estudio, El Salvador (12 mujeres asesinadas por cada 100.000 habitantes femeninas), Guatemala (9,7 mujeres asesinadas por 100.000 habitantes del sexo femenino), Honduras (7 mujeres asesinadas por 100.000 habitantes femeninas), Colombia y Bolivia (alrededor

de 6 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres), son cinco de los doce países más violentos del mundo (Ibáñez, 2017).

Conforme a los datos de CEPAL, 3.287 mujeres al menos de 15 de los países que integran América Latina y el Caribe han sido víctimas de feminicidio o femicidio en el año 2018. En Ecuador se reportan 720 mujeres asesinadas por el delito de femicidio desde el año 2014 hasta noviembre del 2019; de los cuales 95 corresponden a este último año; las provincias del Guayas, Pichincha y Cotacachi se identificó que son las que registrarán la mayoría de casos, siendo 57 de ellos ejecutados por la pareja o expareja y en 4 de los mismos la víctima se encontraba en estado de gestación dejando en orfandad un total de 73 niños y niñas (Ferrín et al., 2020).

Metodología

La presente investigación se enmarca dentro de una metodología de tipo bibliográfica documental. Ya que es un proceso sistematizado de recolección, selección, evaluación y análisis de la información, que se ha obtenido mediante medios electrónicos en diferentes repositorios y buscadores tales

como Google Académico, Science Direct, Pubmed, entre otros, empleando para ellos los diferentes operadores booleanos y que servirán de fuente documental, para el tema antes planteado.

Resultados

La violencia que se ejerce contra las mujeres, desde una perspectiva de género, es un problema social complejo, con diversas causas y multidimensional. Por ello, al definir la violencia de género, se alude a “todo acto de agresión, física o psíquica, basado en la superioridad de un sexo sobre otro”. Bajo esta concepción, se presenta como un problema social producto de conductas de odio y menosprecio en mayor grado hacia la mujer. La causa de este problema social radica en una cultura de machismo, es decir, de violencia del hombre contra la mujer, sin perjuicio de que dentro de la misma sociedad se den también otras realidades como los casos de violencia simultánea y los de violencia de la mujer hacia el hombre; partiendo de las diferencias que se configuran entre mujeres y hombres en cuanto a la atención, concentración, y comprensión de los contenidos.



Figura 2. Tipos de violencia

Fuente: (INEC, 2019).

Tabla 1. Convenios internacionales y definiciones relacionadas a la violencia de género

Nombre de la Convención	Organismo emisor y fecha de emisión	Artículo
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. Asamblea General de la ONU, resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979.	Art. 1.- “discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. Asamblea General de la ONU, 1993.	Art. 1: “violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.
Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Para	Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), 9 de junio del 1994.	Art. 1: "violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Fuente: (Ramírez et al., 2020).

Desde la década de 1980 los movimientos de mujeres y feministas ecuatorianos emprendieron una serie de acciones de lucha para visibilizar la violencia de género como un problema que debía ser parte de la agenda pública y cuya solución es responsabilidad del Estado. En 1980, Ecuador firma la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en 1995 pasó a formar parte de la Convención Interamericana de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En concordancia con los compromisos adquiridos por el Estado, en 1994 se crean las Comisarías de la Mujer, y en 1995 el país sanciona la primera “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, conocida como “Ley 103”. Esta Ley estuvo vigente hasta el año 2014 cuando se expide un nuevo Código Penal Integral. Adicionalmente con el Código Orgánico de la Función Judicial del 2013 desaparecen las Comisarías de la Mujer y la

Familia, y se crean Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia en 19 provincias del país, integrado por 79 jueces y juezas especializadas en la materia (Vásquez Alvarado, 2022).

Con la entrada en vigencia de la Constitución del año 2008 que ha sido catalogada como garantista de derechos, se incluye un amplio catálogo de derechos que constitucionaliza en la carta magna el derecho internacional de los derechos humanos, y que bajo la directriz del neoconstitucionalismo reconoce como fundamentales a los derechos básicos de las personas para su subsistencia, cuestión que como se advirtió con antelación es propio del modelo constitucional asumido. Así la tutela de derechos constitucionales en el Ecuador abarca mecanismos de protección a nivel normativo, institucional, jurisdiccional y de políticas públicas. De manera muy general estas garantías refieren, la posibilidad del ejercicio del derecho; es decir que, el catálogo de derechos no se

quede plasmado como meros enunciados, y tiendan a su respeto, ejercicio y protección (Huaca & Sánchez, 2019).

Género

El género es una construcción cultural y social forjada con base en las relaciones sociales, políticas, educativas, y culturales. Las mismas que no son fijas y pueden variar, siempre y cuando no se confunda que estas responden a un conjunto de características construidas culturalmente y que no son de orden biológico, como se suele pensar. Porque el género a diferencia del sexo, como lo sostiene Castellví, S (2018) viene determinado por la naturaleza, y es una construcción natural, con la que se nace (Tubay Zambrano et al., 2021).

Perspectiva de Género

Este enfoque prioriza el modelo patriarcal para explicar el maltrato que impera en la sociedad contra la mujer. La perspectiva de género no se define como explicación única ni última del fenómeno de la violencia, pero a menudo puede ser el más influyente de los condicionantes. En primer lugar, es esencial explicar el término violencia. También se define a partir del concepto etimológico del latín vis (fuerza), mientras lo caracterizan como la utilización de la fuerza, de forma explícita o implícita con el objetivo de obtener de una persona lo que no quiere consentir libremente (Ramírez Torres, 2020).

Características definitorias de la violencia de género

Algunas características que según su parecer definen la violencia de género:

1. Se trata más de un fenómeno social (estructural) que individual.
2. Las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima.
3. Deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.

4. Importancia de los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género.
5. Se trata de un proceso que se va construyendo de manera paulatina.
6. Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor y de la legitimidad para corregir aquello que él considera desviado.
7. La violencia de género es algo más que agresiones físicas.
8. Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y las libertades (Ramírez Torres, 2020).

Tabla 2. Prácticas usuales en violencia de género

Práctica	Manera de Ejecución	Patrón
Incapacidad legal	Privación de Capacidad Jurídica y derechos políticos	En el derecho romano y hasta principios de la era republicana, la mujer no tenía capacidad jurídica para obligarse o contratar por sí misma, no tenía derecho al voto, e incluso su matrimonio era arreglado.
Ostracismo educativo	Proscripción del acceso a la educación formal	Parafraseando a Buquet (2016) mediante la obstaculización en el acceso, permanencia y titulación educativa. Al principio a todo sistema académico y luego bajo el prejuicio de que existen carreras de hombres, como las ingenierías y otras de mujeres como la pedagogía, el secretariado (Varela, 2020).
Discriminación laboral	Sometiéndola a labores de quehaceres domésticos	En las áreas rurales se la ha relegado a tareas de cuidado de animales de granja, crianza de los hijos y aseo de la vivienda, en las áreas urbanas sufre desigualdad de oportunidades, trato, remuneración y es objeto de acoso sexual, laboral y menosprecio de su valía profesional
Cultura patriarcal y/o machista	Justificación de los actos de segregación como necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad	Desprecio social, que fue inculcada en Latinoamérica por la conquista española, idea esta última que la sintetizó Mónica Mlahue, mujer indígena de la comunidad de Mapuche Williche, al expresar que «nuestros hombres no eran machistas» (Duquesnoy, 2019).
Venganza en caso de denuncia	Amenazas de que tras cumplir una eventual pena, luego será objeto de peores actos de violencia	El miedo a las represalias del agresor, produce la falta de denuncias por parte de las víctimas, quienes terminan siendo encubridoras del infractor
Falente sistema Judicial	Escasa capacitación a servidores públicos encargados de la atención a las víctimas de violencia de género	Policías, médicos, peritos, fiscales, administradores de justicia, etc., por falta de formación cultural, moral o académica, en ocasiones no prestan un servicio de calidad e incluso realizan actos de revictimización
Fracaso del sistema punitivo	Aplicación de exiguas penas privativas de libertad.	No existe un adecuado régimen de progresividad de la pena en casos de reincidencia, por lo que el tiempo de prisión impuesta no logra disuadir ni cambiar la conducta del agresor, además de que el tratamiento psicológico impuesto no tiene efecto esperado por falta de compromiso interno del agresor en cambiar su conducta.
Lenguaje Sexista	Perpetuación de la Violencia en el uso y empleo del léxico	Exclusión de la mujer en el lenguaje, encubrimiento y justificación de conductas y asimilación de lo femenino a concepciones negativas, como el referirse a la humanidad mencionando como sinónimo la palabra hombres, el uso de la palabra castigada para encubrir la realidad de ser víctima de violencia física de manera injustificada, y el uso de palabras como gallina, perra, zorra como sinónimos de cobardía, arrastrada, promiscua.

Fuente: (Ramírez et al., 2020).

Prevalencia total de violencia contra las mujeres 2019 Mujeres de 15 años y más

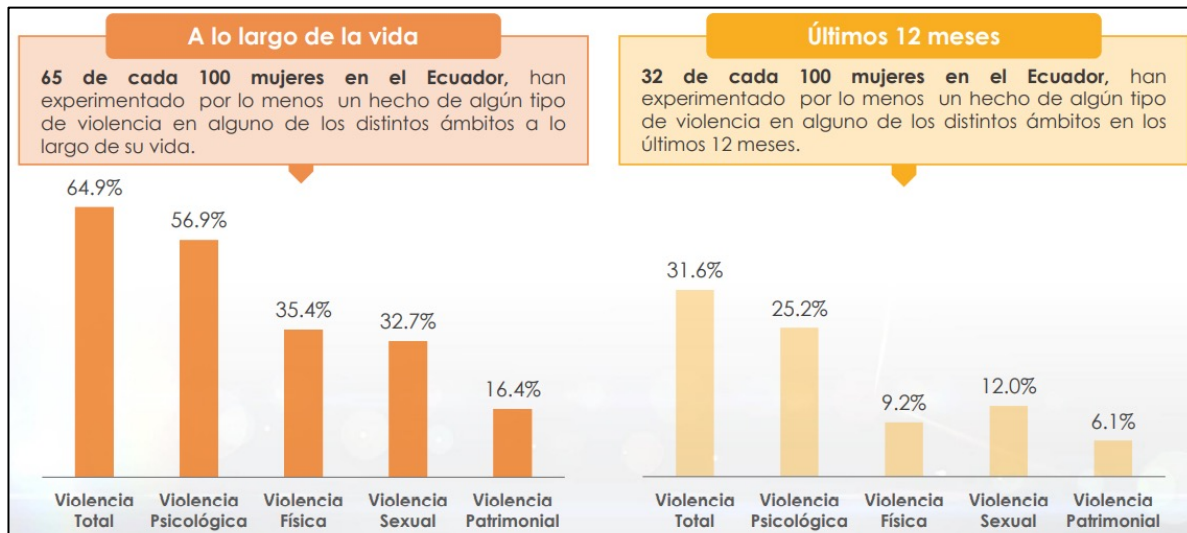


Figura 3. Prevalencia total de violencia contra las mujeres 2019 Mujeres de 15 años y más

Fuente: (INEC, 2019).

Provincia	A lo largo de la vida (%)	2019 (%)
Azuay	79.2	46.2
Morona Santiago	78.9	46.1
Napo	77.7	29.6
Cañar	74.9	34.5
Imbabura	73.6	33.1
Pastaza	73.3	34.1
Zamora Chinchipe	72.0	35.2
Pichincha	71.6	37.8
Tungurahua	70.5	31.3
El Oro	70.2	31.5
Santo Domingo de los Tsáchilas	68.3	37.1
Esmeraldas	68.2	32.7
Loja	67.0	29.8
Sucumbíos	66.3	31.5
Cotopaxi	64.3	25.8
Guayas	63.1	32.9
Carchi	61.9	28.2
Orellana	56.5	23.3
Galápagos	55.7	21.8
Santa Elena	53.5	20.6
Chimborazo	51.9	16.4
Los Ríos	50.3	19.5
Manabí	49.7	21.5
Bolívar	48.4	16.2

Figura 4. Violencia contra las mujeres por provincia

Fuente: (Villegas, 2021).

En Ecuador, hoy día, bien sea por el predominio de la ideología religiosa o por desconocimiento, una parte de la sociedad no reconoce la igualdad femenina. En el ordenamiento familiar ecuatoriano se mantiene una estructura en la cual la mujer sigue su-

peditada al hombre y aunque en muchos casos es la principal proveedora, la independencia económica no es real y se subordina al estatus social dominante que señala su condición dependiente del hombre quien continúa siendo su representante principal.

A pesar de las garantías establecidas en la Constitución y de que en el campo jurídico se han presentado avances, estos no son suficientes, las características de la sociedad ecuatoriana hacen que el tema de los derechos femeninos sobrepase lo jurídico por sus raíces socioculturales, demandando de una transformación de estas para un empoderamiento de la sociedad respecto a la protección de los derechos de las mujeres. Como señala García (2018), la igualdad jurídica no asegura que socialmente exista igualdad. Esta falsa noción de que el ser jurídicamente iguales garantiza el cumplimiento de sus derechos, es altamente perjudicial para la mujer y conduce a una asimilación jurídica de la igualdad entre mujeres y hombres, deviniendo únicamente en una igualdad ficticia (Jiménez Gaona et al., 2021).

Pese a que la Constitución establece la responsabilidad estatal en la salvaguarda de los derechos de igualdad sin distinción de sexo y género, el Estado no ha logrado cumplir este precepto, que ha quedado mayormente en un entramado formal. En lo que atañe a la salud, como en otros países latinoamericanos la obediencia a los reclamos del Fondo Monetario Internacional, ha llevado a una precarización en los servicios en sentido general y las estrategias encaminadas a la atención de la salud femenina no ha trascendido el enfoque patriarcal que caracteriza a la sociedad. En Ecuador es una realidad que el acceso restringido a los servicios de salud sexual y reproductiva expone a mujeres y niñas embarazos precoces, abortos inseguros y mortalidad materna. El tema del aborto en un país en el que muchas mujeres se ven expuestas a una violación y se registran en promedio 42 denuncias diarias por violación o agresión sexual a mujeres y menores (El Comercio, 12 de mayo del 2019), continúa siendo un tema tabú, pues en los estrechos marcos donde se trata, los prejuicios y sesgos de una sociedad manipulada por lazos seculares consiguen que apenas unas pocas voces sean escuchadas (Jiménez Gaona et al., 2021).

Las cifras descritas en el punto anterior contrastan con la promesa del Estado ecuatoriano en su Examen Nacional Voluntario 2020, en el cual ofreció a Naciones Unidas que para el 2030 Ecuador sería una “sociedad heterogénea que respeta las diferencias y erradicará las desigualdades entre los géneros”. En ese documento se reportaron como avances en el desempeño del ODS 5 “la reducción de la brecha de género en el acceso educativo, así como la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres”. Sin embargo, no se detallaron adelantos en el combate a la violencia física, psicológica y sexual, ni a la discriminación contra las mujeres. Al contrario, el Estado aceptó que en Ecuador “aún persiste la discriminación contra las mujeres” y que las cifras reportadas por el INEC “alertan sobre el gran desafío que tiene el país para generar políticas públicas que garanticen los derechos de mujeres y niñas”. Los logros que reportó el Estado sobre los derechos de las mujeres se centraron en resaltar las normas y planes que se han aprobado hasta la fecha, tales como: la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, la Política Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes, el Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030, el Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar (Villegas, 2021).

Los planteamientos del Estado dejan ver una visión limitada para enfrentar la problemática de la violencia de género en el país. Al parecer, el Estado concibe al derecho como un elemento transformador de la violencia contra las mujeres sin acompañar una reflexión más profunda que tome en cuenta que erradicar la violencia de género requiere una “transformación de la situación dominación/sumisión [...] que demanda adoptar ‘el punto de vista de la desigualdad de las

mujeres en relación con los hombres', implica aprehender la realidad de las mujeres desde dentro y desarrollar estrategias para hacer frente a las distintas manifestaciones del poder masculino". Por tanto, la teoría feminista del derecho se torna esencial para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres desde una mirada integral. Esta teoría propone que "la transformación del estatus jurídico y social de las mujeres, las relaciones de poder entre los géneros, y la estructura misma de las sociedades, no puede depender de reformas parciales [porque] éstas podrían no tener ningún efecto incluso podrían reforzar las estructuras patriarcales" (Villegas, 2021).

Instituciones que trabajan contra la violencia de género

- Ministerios y sus dependencias, como el Ministerio de Gobierno, de Salud Pública, de Educación, de Inclusión Económica y Social y del Trabajo. Además, existen otras instituciones del Estado involucradas en este tipo de trabajo, como la Defensoría del Pueblo, la FGE, el Consejo de la Judicatura, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el INEC, la Asociación de Municipalidades y el Consorcio de Gobiernos Autónomos, entre otras.
- Unidades Judiciales contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Estas son prioridad en los Planes y se han fortalecido con la incorporación de personal y equipamiento, acciones. De las 228 unidades de este tipo que funcionan en el país, 37 atienden el problema de la violencia de género y se han especializado en este tema.
- Existe el Consejo Nacional de Mujeres y la Igualdad de Género, que trabaja por los derechos femeninos y tiene como guía la Agenda Nacional del mismo nombre.
- Plan de Erradicación y Prevención de la Violencia de Género a nivel nacional, se han desarrollado diferentes campañas de prevención de la violencia de género.

ro. Un ejemplo es el Programa "Amiga, ya no estás sola", que atiende de forma gratuita casos de violencia de género y está a cargo de la Defensoría del Pueblo y de la alcaldía de Guayaquil. Debido a la acogida que tuvo este Programa por parte de la población, se creó posteriormente la Ordenanza de Prevención y Acción para Combatir la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil, con el objetivo de proteger a la población femenina. También destaca la Campaña "Ecuador, actúa ya, Violencia de género, Ni más", desarrollada por la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y el Consejo de la Judicatura en Guayaquil, con el objetivo de hacer conciencia acerca del problema en la población (Lucas, 2022).

Acciones de apoyo las víctimas de la violencia de género

- Servicios de Protección Integral y Brigadas de Contención Emocional, que se subordinan a la Secretaría de Derechos Humanos y dan protección a las víctimas.
- Servicio Integrado de Seguridad, que estableció la línea telefónica ECU911, para realizar denuncias de forma fácil, rápida y directa. Además, existen otras líneas para este fin a disposición de la población.
- Servicios de salud, mediante las Salas de Acogida a las víctimas de violencia de género. Estas se ubican en algunos de los hospitales del país y han sido dotadas de personal y equipamiento.
- Casas de Acogida para víctimas de violencia de género. Las opiniones de las mujeres atendidas en las Casas de Acogida y Centros de Atención Integral son en general favorable.
- Sistema de Alerta Temprana, instrumento concebido para la prevención, que aplica la Policía, presentándose de forma ágil en los lugares donde se producen hechos o amenazas. Se trata de

procedimientos de actuación y mecanismos que detectan situaciones de violencia o amenaza y monitorean áreas con tendencia a ello. El registro de los casos que se producen permite confeccionar pronósticos e identificar áreas de riesgo, para establecer acciones que permitan trabajar por resolver las situaciones y mejorar la seguridad de determinadas zonas (Lucas, 2022).

Conclusión

Desde hace varios siglos, la mujer ha estado en la búsqueda de abrirse mas paso dentro de la sociedad y desempeñar nuevos roles, no solo la labor de ama de casa y un objeto visto como procreador, cuidador del entorno familiar y de unión, sino que también ha buscado integrarse en ámbitos políticos, educativos, laborales y deportivos. No ha sido fácil ni siquiera en los actuales momentos que a pesar que la mujer ha roto muchas barreras, todavía existen sociedades y leyes que buscan parar su ascenso, a la par del machismo y/o patriarcado del hombre que no ve con buenos ojos, el cambio en base a lo que ellos no consideran “normal”, cuando a la mujer se le trancan todas las vías de superación eso es violencia de género, la violencia como lo hemos descrito en esta investigación no solo es física, es sexual, psicológica, laboral, deportiva, entre otras.

Ecuador no escapa a ello, como en el resto de los países latinoamericanos la violencia contra la mujer desde cualquier punto de vista sigue latente. Sin embargo y gracias a los movimientos contra la violencia de género y derechos a favor de la mujer, se han promulgado leyes internacionales y en cada uno de los países para erradicar estas prácticas. Sin embargo, pueden existir muchas leyes, decretos y normativas, pero si no se ataca la raíz del problema, solo quedaran en el papel, el caso ecuatoriano cuando hablamos de cifras, en los órganos oficiales lo más importante que se ha hecho hasta ahora es la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra

las Mujeres (ENVIGMU) del año 2019 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), sin embargo, no hay un registro de años anteriores en donde se pueda analizar el comportamiento de los indicadores de violencia de género, ni hasta la fecha, lo que impide determinar si las acciones que ha llevado el Estado ecuatoriano, han sido efectivas.

Bibliografía

- Chávez Intriago, M. Y., & Juárez Méndez, A. J. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 3(8), 104–115.
- Ferrín, S. M. M., Rodríguez, D. G. O., Montalván, G. M., & Chiriboga, E. A. V. (2020). Análisis de los protocolos de atención sobre violencia de género y su perspectiva en el Ecuador. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(99), 41–52.
- Huaca, C. G. P., & Sánchez, X. M. T. (2019). Evolución normativa del derecho de la mujer a una vida libre de violencia en Ecuador. *Boletín Redipe*, 8(8), 127–143.
- Ibáñez, D. B. (2017). La violencia de género em Ecuador: un estudio sobre los universitarios. *Revista Estudios Feministas*, 25(3), 1313–1327. <https://doi.org/10.1590/1806-9584.2017v25n3p1313>
- INEC. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU.
- Jiménez Gaona, A. E., Guanga Ochoa, J. ., & Durán Ocampo, A. R. (2021). La protección de los derechos de la mujer en Ecuador. Una mirada crítica. *Revista Mapa*, 1(22), 1–22.
- Lucas, L. M. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 17, 211–244.
- Ramírez, J., Alarcón, R., & Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 16(4), 260–275.
- Ramírez Torres, T. Z. (2020). La protección de las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar analizado desde la perspectiva jurídica en el Ecuador. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR.

Tubay Zambrano, F., Henríquez, M. A., & Castillo Quintero, H. (2021). Una mirada a la legislación y normativa vigente del género en Ecuador. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 25(108), 12–22. <https://doi.org/10.47460/uct.v25i108.426>

Vásquez Alvarado, E. E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de Género en el Ecuador. *RECIMUNDO*, 6(2), 381–390. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.381-390](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.381-390)

Vera Viteri, L. V. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 5(1), 21–36. <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.6795951>

Villegas, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*, 13. <https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>



CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.

CITAR ESTE ARTICULO:

Ramos Aguilera, R. A., Pincay Cobos, R. D., Sarango Herrera, Éricka V., & Sigüencia Suarez, J. G. (2023). Violencia de género: una perspectiva desde el Ecuador. *RECIMUNDO*, 7(4), 47-58. [https://doi.org/10.26820/recimundo/7.\(4\).oct.2023.47-58](https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(4).oct.2023.47-58)